

181456
R. Dir. 527/3.941
AA/vs

Ref.: EJÉRCITO NACIONAL. SOLICITA EXONERACIÓN PROVENTOS PORTUARIOS. BONIFICAR.

Montevideo, 15 de agosto de 2018.

VISTO:

La nota presentada por el Comando General del Ejército Nacional.

RESULTANDO:

- I. Que en la misma se solicita la exoneración de proventos portuarios a generarse por la importación de chalecos y complementos de indumentaria militar.
- II. Que la mercadería es de origen China y consiste en 600 chalecos tácticos, 100 porta cargadores doble para pistola, 1200 porta cargadores doble para fusiles, 100 porta granadas, 600 bolsillos multiusos, 100 porta radios, 18 estuches porta GPS y 18 mochilas tácticas para materiales médicos, adquiridos a la firma American Services And Products LLC.
- III. Que la misma tiene un valor total de USD 51.810,84 CIP Montevideo, y un peso declarado de 1.471 Kgrs.
- IV. Que a estos valores corresponde aplicar un provento portuario por concepto de mercadería desembarcada de USD 227, tarifa 141,70/ton., con una bonificación del 20% por Resolución de Directorio 1.002/3025 resultando un importe de USD 182.

CONSIDERANDO:

- I) Que el Ejército Nacional manifiesta que al igual que en oportunidades anteriores no cuenta con rubros presupuestales para afrontar los gastos que se generan en el Puerto de Montevideo.
- II) Que existen antecedentes de bonificación mayor a la fijada por la Resolución anteriormente referida, tales como Resoluciones de Directorio 630/3896, 694/3.899, 165/ 3.915, 281/3.923 y 384/3.931 bonificando el 50% de la tarifa al Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército.
- III) Que la División Desarrollo Comercial sugiere seguir con el mismo criterio igualando el porcentaje otorgado a otros Organismos Oficiales e Intendencias bonificando el 50% de la tarifa despacho de importación de mercadería desembarcada de la citada operación.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.941, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Bonificar al Ejército Nacional el 50% de la tarifa a la operación de referencia.
2. Establecer que para la aplicación de la citada bonificación previa al despacho se deberá presentar en la Unidad Clientes y Proveedores la documentación aduanera correspondiente.
3. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución en el día y por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas-Departamento Financiero Contable, Unidad Liquidación Contado y Unidad Clientes y Proveedores.

Librar nota al Ejército Nacional con copia de la presente Resolución.

Cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.